



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA ALTO GÁLLEGO

707

ANUNCIO

Convocatoria 2019 subvenciones a Asociaciones Alto Gállego en materia de Cultura, Acción Social y Medio Ambiente

BDNS(Identif.):441402

EXTRACTO del Decreto de la Presidencia de la Comarca Alto Gállego por la que se convocan subvenciones para el programa de actividades del año 2019 en materia de Cultura, Acción Social y Medio Ambiente dirigidas a Asociaciones comarcales del Alto Gállego.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el portal Web de la Comarca Alto Gállego (<https://comarcaaltogallego.es/>)

Primero. Beneficiarios

Las asociaciones que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto

Realización de actividades en materia de cultura, acción social y medio ambiente organizadas por las Asociaciones de la Comarca Alto Gállego durante el año 2019.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones 2019 en materia de Cultura, Acción Social Y Medio Ambiente aprobadas por la Comarca Alto Gállego.

Cuarta. Cuantía

La cuantía total estimada para esta convocatoria es de 19.500 € con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto general de gastos de la Comarca Alto Gállego y con arreglo a la siguiente distribución económica por áreas:

Área de Cultura.....	3300 480 00.....	11.000,00 €
Área de Servicios Sociales.....	2310 480 00.....	4.500,00 €
Área de Medio Ambiente	1700 480 00	4.000,00 €

La cuantía máxima individualizada de la subvención será del 80 % de la inversión subvencionable y sin que dicha cuantía pueda superar la cantidad de 1.500 €.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días desde la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Sexta. Otros datos

Los documentos de solicitud y justificación se ajustarán a los modelos normalizados Anexos I, II y III, aprobados por la Comarca Alto Gállego.

La subvención será compatible con otras, siempre y cuando la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad.

Sabiñánigo, 25 de febrero de 2019. El Secretario-Interventor de la Comarca Alto Gállego, Ángel M^a Jaén Bayarte